

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2014 00537 00**
Demandante: DAVID ANDRÉS ORDUZ TORRES quien actúa representado por su madre LORENA PATRICIA TORRES RAMÍREZ
Demandado: WILLIAM ANTONIO ORDUZ SIABATO

Visto el memorial que antecede donde el demandado solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las primas que devenga como personal activo de la Policía Nacional el despacho no accede a ella dado que tal petición fue resuelta a través de auto de 6 de mayo del año en curso, por lo que deberá atenerse a lo decidido en esa oportunidad; decisión que además fue comunicada al pagador vía correo electrónico mediante oficio 809 de la fecha.

Aunado a lo anterior revisado el Sistema de Depósitos Judiciales en el portal del Banco Agrario se constató que no existe ninguna consignación a favor de la demandante con lo que se confirma que el pagador le dio cumplimiento a la orden de suspensión de descuento por nómina comunicada con los oficios No. 437 y 809 del 15 de marzo y 6 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario